



RESOLUCIÓN No. 1256 - 1
31 DIC 2015

Control Fiscal Transparente,
Visible y Participativo

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN Y ADOPTAN LAS TABLAS DE
RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO"**

EL CONTRALOR GENERAL DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y funcionales, en especial las que le confiere la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" y el Acuerdo No. 004 del 15 de marzo de 2013 emanado del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1080 de 2015 del Archivo General de la Nación en su artículo 2.1.1.1 compiló la norma expedida por el Gobierno Nacional en el ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2002, establece la "Obligatoriedad de las tablas de retención. Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental."

Que las Tablas de Retención Documental se constituyen en una herramienta administrativa para alcanzar la modernización y la normalización de la gestión documental al interior de la Contraloría General del Quindío.

Que las Tablas de Retención Documental se deben convertir en un instrumento ágil y eficiente que permitan a la Contraloría General del Quindío, estandarizar los procesos archivísticos, racionalizar la producción documental, organizar y disponer sus archivos de gestión para la consulta de los ciudadanos, que facilite la gestión pública y preserve la memoria institucional.

Que el Acuerdo 004 del 15 de marzo de 2013 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, reglamentó parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental.

Que en las funciones del Comité Interno de Archivo definidas en el Artículo Quinto de la Resolución No. 219 de 2012, literal c. "Aprobar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación para su registro."

Que la Contraloría General del Quindío en atención el concepto Técnico No. 2 del Consejo Departamental de Archivo efectuó las aclaraciones pertinentes, las





RESOLUCIÓN No. 1256
31 DIC 2015

Control Fiscal Transparente,
Visible y Participativo

modificaciones sugeridas y, en reuniones de trabajo convocadas por la Doctora Liliana Brito Peláez, Secretaria Técnica, y realizadas el 19 y 26 de noviembre con la Profesional designada por el Consejo Departamental del Archivo, Doctora Gloria Inés Ocampo Gutiérrez, se aprobaron los ajustes realizados a las mismas.

Que mediante Acuerdo 001 del 8 de diciembre de 2015, el Consejo Departamental de Archivos aprobó las Tablas de Retención Documental elaboradas y presentadas por la Contraloría General del Quindío.

Que el artículo segundo del Acuerdo en comento establece que la Contraloría General de Quindío debe adoptar las Tablas de Retención Documental aprobadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y adoptar las Tablas de Retención Documental de la Contraloría General del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aplicación. Las Tablas de Retención Documental son de obligatorio cumplimiento por parte de los funcionarios y contratistas de la Contraloría General del Quindío de forma integral desde la vigencia 2016.

ARTÍCULO TERCERO - Actualización. Será responsabilidad de los líderes de los procesos, en coordinación con el Comité Interno de Archivo, la permanente actualización de las Tablas de Retención Documental de las oficinas productoras.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicación. Las Tablas de Retención Documental serán publicadas de forma permanente en la página web con sus soportes.

ARTÍCULO QUINTO.- Vigencias y Derogatorias. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 053 de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE PINEDA PATIÑO
Contralor General del Quindío

Proyectó:  Zaida Suárez Yusti - Directora Administrativa y Financiera

Revisó:  Laura Cristina Tabares Gil Profesional Universitaria - abogada

